



Al contestar cite el No. 2014-01-526567

Tipo: Salida Fecha: 26/11/2014 07:11:45 PM
Trámite: 17002 - ESTUDIO, ADMISION, INADMISION O RECHAZ
Sociedad: 813001910 - APOLO LOGISTICO S A Exp. 54956
Remitente: 400 - DELEGATURA PARA PROCEDIMIENTOS DE INS
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO Término: 01/12/2014
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 400-017423

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, BOGOTÁ D.C.

PROCESO: APOLO LOGISTICO S.A.

NIT: 813.001.910

REFERENCIA: RECHAZA SOLICITUD DE APERTURA A PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL

ANTECEDENTES

1. Mediante escrito radicado en esta entidad con el número 2014-01-361471 del 12 de agosto de 2014, el señor VICTOR ALBERTO SALAZAR, Representante Legal de la sociedad APOLO LOGISTICO S.A., presenta solicitud la admisión al proceso de liquidación judicial en los términos de la ley 1116 de 2006.
2. Mediante auto No. No. 400-012109 del 25 de agosto de 2014, el despacho resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO: INADMITIR la solicitud presentada por el señor VICTOR ALBERTO SALAZAR, Representante Legal de la sociedad APOLO LOGISTICO S.A., en el sentido de decretar su liquidación judicial, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el artículo 85 del Código de Procedimiento Civil, el solicitante cuenta con un término de cinco (5) días para completar la información aludida, so pena de rechazo de la solicitud.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Dado que en este caso el Despacho se pronunció mediante providencia No. 400-012109 del 25 de agosto de 2014, y a la fecha no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el mismo, respecto de lo preceptuado en el artículo 85 del Código de Procedimiento Civil, este Juez concursal habrá de rechazar la solicitud de apertura del proceso jurisdiccional de liquidación judicial dado que no se acreditaron los requisitos que la Ley 1116 establece para estos casos.

En mérito de lo expuesto, la Superintendente Delegada de Procedimientos de Insolvencia,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: RECHAZAR la solicitud presentada por el señor VICTOR ALBERTO SALAZAR, Representante Legal de la sociedad APOLO LOGISTICO S.A, en el sentido de decretar su liquidación judicial, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.



Superintendencia
de Sociedades

2/2
AUTO
2014-01-526567
APOLO LOGISTICO S A

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARIA ECHEVERRI RAMIREZ
Superintendente Delegada para Procedimientos de Insolvencia

TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION JUDICIAL

Rad. SIN
Nit. 813.001.910
Cod. 405
Tram. 17002
G 2601